

## Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 181/2023

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2023.

## LAS LICENCIAS DE PATERNIDAD FORMAN PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA

De acuerdo a la *Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2019* (ENUT), las mujeres en el país dedican 67% del tiempo total de trabajo a la semana a actividades de trabajo no remunerado de los hogares, lo que incluye actividades de cuidado en favor de hijas, hijos, personas mayores, personas con discapacidad, entre otras. Mientras que, los hombres dedican 28% del tiempo a la semana a dichas actividades.

Si se traducen esos datos a horas por semana, los resultados arrojan que las mujeres dedican un promedio de 30.8 horas a la semana al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar y 12.3 horas para el trabajo no remunerado de cuidados a integrantes del hogar. En el caso de los hombres, las cifras bajan a 11.6 horas y 6.4 horas, respectivamente.

Lo anterior, pone en evidencia la urgente necesidad que hay para avanzar en la garantía de la corresponsabilidad en las tareas del hogar y los trabajos de cuidado entre los hombres y las mujeres. De forma principal, cuando se trata del cuidado de los hijos e hijas.

Apenas en 2012, se reformó la *Ley Federal del Trabajo* para incluir en el artículo 132 -como una obligación del patrón- la de otorgar un permiso

1

de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos e hijas o en los casos de adopción. Sin embargo, esta licencia ha sido considerada insuficiente en tanto no permite a los hombres trabajadores involucrarse de forma efectiva en la crianza de las hijas e hijos, más aún durante las primeras semanas provocando que se amplíe la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

En ese sentido, diversas entidades federativas -entre ellas, la Ciudad de México-, así como el Poder Judicial de la Federación (PJF) han aumentado los días de licencia de paternidad. En el caso del Gobierno Local, desde el 2013, ésta se extendió a 15 días, mientras que, en el PJF se amplió a 90 días -periodo igual al de la licencia de maternidad- a partir del 29 de agosto del presente año.

Por tanto, con el objetivo de garantizar el avance en la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres el Poder Legislativo ha realizado algunos avances. Por un lado, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una propuesta de Iniciativa de Ley para reformar el Artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en la materia y extender la Licencia de Paternidad en todo el país a 45 días -por lo que ésta fue enviada al Congreso de la Unión- y, por otro lado, el 12 de diciembre la Cámara de Diputados aprobó con 409 votos a favor, el Dictamen que reforma y adiciona disposiciones a las *Leyes Federales del Trabajo y de los Trabajadores al Servicio del Estado*, Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 constitucional con el objeto de extender la licencia a 20 días.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) reconoce los esfuerzos por impulsar el avance en los derechos humanos de las mujeres y hombres trabajadores, más aún frente a la construcción de un Sistema de Cuidados que requiere de la participación de los diversos sectores para garantizar la corresponsabilidad por lo que este Organismo espera que dichas Iniciativas puedan ser discutidas y eventualmente aprobadas en la Cámara de Senadores.

www.cdhcm.org.mx